



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAJA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el abogado YAMID BAYONA TARAZONA, en calidad de abogado de la parte demandante, suministro los linderos del bien inmueble a secuestrar, dentro del despacho comisorio 038 y para dar cumplimiento a la comisión impartida el Juzgado DISPONE: Señalar el día **treinta (30) de junio** de dos mil veintidós (2022), a las nueve y media de la mañana para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Numero **120-171829**, denominado **LA ESPERANZA** ubicado en la vereda PORTACHUELO dentro del Municipio de Rosas Cauca,

Como secuestre se designa al señor NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ, con C. de C. No. 10.477.533, residente en la cra. 17 No. 10B33 tel. 321825 6246, correo [mediga48@hotmail.com](mailto:mediga48@hotmail.com) ofíciase y si acepta se le dará posesión del cargo el día de la diligencia. Advertir al abogado demandante allegar el certificado de tradición el día de la diligencia.

Hecho lo anterior devuélvase a la oficina de origen, haciendo las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 038 hoy ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria

